

ANUNCIO
CREACIÓN DE CONCEJALÍAS Y DELEGACIÓN ESPECIAL DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALES
DELEGADOS

Por Decreto de la Alcaldía de 10 de julio de 2019, se adoptó la resolución cuya parte dispositiva literalmente dice:

«**PRIMERO**. Efectuar a favor del Concejal, DON JOAQUIN DIEZ GONZÁLEZ, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el OBRAS, SERVICIOS Y PERSONAL.

Ámbito de los asuntos:

Servicio municipal de agua y alcantarillado.

Obras municipales (obras públicas e infraestructuras en general a ejecutar por personal municipal, personal contratado con subvenciones de otras administraciones y obras sometidas a procedimiento licitatorio)

Gestión del personal municipal.

Facultades:

Dirección interna, gestión del servicio y estudio de las necesidades realización de informes y propuestas. En ningún caso se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

Condiciones específicas:

1.- Dirigir, gestionar e impulsar los servicios comprendidos en la delegación bajo las directrices que le marque la Sra. Alcaldesa.

2.- Propone mediante escrito motivado la resolución de los asuntos que se tramiten en su ámbito de competencias para la resolución de la Alcaldesa, Junta de Gobierno o Pleno.

3.- Cualquier otra facultad referida a la dirección interna y gestión del servicio.

SEGUNDO. Efectuar a favor de la Concejala, DOÑA VANESA TASCÓN GÓMEZ, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de JUVENTUD, DEPORTES Y FIESTAS.

Ámbito de los asuntos:

Programación deportiva.

Instalaciones deportivas

Centros escolares.

Relaciones con el AMPA.

Juventud.

Ferías

Festejos

Facultades:

Dirección interna y gestión del servicio, y estudio de las necesidades, realización de informes y propuestas. En ningún caso se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Condiciones específicas:

1.- Dirigir, gestionar e impulsar los servicios comprendidos en la delegación bajo las directrices que le marque la Sra. Alcaldesa.

2.- Propone mediante escrito motivado la resolución de los asuntos que se tramiten en su ámbito de competencias para la resolución de la Alcaldesa, Junta de Gobierno o Pleno.

3.- Cualquier otra facultad referida a la dirección interna y gestión del servicio.

TERCERO. Efectuar a favor de la Concejala, DOÑA M. ISABEL REVUELTA FERNÁNDEZ, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de CULTURA, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

Ámbito de los asuntos:

Cultura

Tercera edad.

Servicios sociales

Comunitarios

Facultades:

Dirección interna y gestión del servicio, y estudio de las necesidades, realización de informes y propuestas. En ningún caso se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Condiciones específicas:

1.- Dirigir, gestionar e impulsar los servicios comprendidos en la delegación bajo las directrices que le marque la Sra. Alcaldesa.

2.- Propone mediante escrito motivado la resolución de los asuntos que se tramiten en su ámbito de competencias para la resolución de la Alcaldesa, Junta de Gobierno o Pleno.

3.- Cualquier otra facultad referida a la dirección interna y gestión del servicio.

CUARTO. - Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de] Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO. - Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.



La Vecilla de Curueño
AYUNTAMIENTO

SÉPTIMO. - Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.»

En La Vecilla de Curueño, ***fecha y firma electrónica.***

Fdo.- Manuela García Robles
Alcaldesa del Ayuntamiento